

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Servicio de poda y derribo de árboles en interiores		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental ✓ Carretera Palo Bolero s/n, Col. Centro Xochitepec C.P. 62790 Xochitepec, Morelos ✓ Tel. (777) 3612728 ✓ Correo electrónico: dir.gral_serviciosambientales@xochitepec.gob.mx 		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director de Mercados, Panteones, Parques, Jardines, Electrificación e Imagen Urbana ✓ Calle La Calera s/n Col. Benito Juárez C.P. 62790 Xochitepec, Morelos ✓ Tel. 777 6 78 80 96 ✓ Correo electrónico: parques656@gmail.com 		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	✓ Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	✓ Interesados que requieran los servicios de poda y derribo de árboles en interiores domiciliarios, escuelas, iglesias y unidades habitacionales		
Medio de presentación del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito libre con datos telefónicos ✓ Vía correo electrónico 		
Horario de Atención al público.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. (Días hábiles) 		
Plazo oficial máximo de resolución	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ 15 Días Hábiles (programación de calendario de actividades) 		
Vigencia.	✓ No Aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	✓ Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de solicitud	1	
2	Dictamen de Protección Ambiental (En caso de domiciliarios)		1
3	Carta de agradecimiento (en caso de que la solicitud se haya realizado vía correo electrónico)	1	
4	Croquis de localización	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Servicio Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La respuesta de la solicitud es mediante una programación de trabajo. 			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<p>Cumplir con los requisitos solicitados. El tiempo para llevar a cabo de solicitud es de acuerdo a una programación de actividades. Sólo se prestará el servicio a las unidades habitacionales que se encuentren municipalizadas. En caso de poda o derribo de árboles sobre cables de alta tensión, se turnará a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad.</p>			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Xochitepec, Morelos Capítulo V Art. 21 Inciso IV y V.

Fecha de publicación 11 de Mayo del 2011 Periódico Oficial 4889 Segunda Sección "Tierra y Libertad".

Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio del 2019, Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5726.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal.
- ✓ Contralor Municipal
- ✓ Calle República de Guatemala esquina República de Argentina S/n colonia Centro Xochitepec Morelos, C.P. 62790
- ✓ 777 3614282 y 777 3657244 extensión 113
- ✓ lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 horas
cpberna9@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.